



Municipalidad Distrital de La Punta

Resolución de Alcaldía N° 058 -2017-MDLP-AL

La Punta, 15 MAY 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

VISTO:

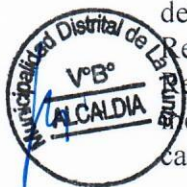
El Informe N° 254-2017-MDLP/OGA-URH de fecha 19 de abril de 2017, remitido por la Unidad de Recursos Humanos, dependiente de la Oficina General de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo 194° de la Constitución Política, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Capítulo XIV sobre Descentralización – Ley N° 27680, y posteriormente modificado por la Ley N° 28607, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. En concordancia con éste se pronuncia el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, N° 27972, que, agrega que dicha autonomía radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. Asimismo, el numeral 1) del artículo 195° de la Carta Magna, reconoce a los gobiernos locales la competencia para aprobar su organización interna;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 062-2015-MDLP-ALC de fecha 27 de febrero de 2015, en su artículo segundo se resuelve aprobar las contrataciones correspondientes a Gerentes, Directores, Secretario General, Asesores de la Alta Dirección de similar nivel, Jefes de Unidad y Jefes de División de la Municipalidad Distrital de La Punta, bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios – CAS cuya escala remunerativa se detalla en el Anexo 1 que forma parte de la citada resolución, quienes deberán cumplir con las funciones contempladas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la municipalidad; posteriormente mediante Resolución de Alcaldía N° 124-2016-MDLP-ALC, de fecha 14 de diciembre de 2016, se modificó la Escala Remunerativa para cargos de confianza de la Municipalidad Distrital de La Punta;

Que, en el Informe del visto, la Unidad de Recursos Humanos, señala que la remuneración del Asesor II de la Gerencia Municipal, no se encuentra contemplado en el Anexo 1 de la Resolución de Alcaldía N° 062-2015-MDLP-ALC, ni en su modificatoria el Anexo 2 de la Resolución de Alcaldía N° 124-2016-MDLP-ALC, a razón de lo cual deberá autorizarse la incorporación del Asesor II de la Gerencia Municipal en la Escala Remunerativa para cargos de confianza de la Municipalidad Distrital de La Punta;





Estando a lo expuesto y en ejercicio de la facultad conferida por el numeral 6 del Artículo 20° de la – Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO 1°.- INCLUIR el cargo de Asesor II de la Gerencia Municipal en el Anexo 2 de la Resolución de Alcaldía N° 124-2016-MDLP-ALC, con el monto remunerativo asignado por la Alta Dirección.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Oficina General de Administración el cumplimiento de la presente resolución, de conformidad a sus atribuciones.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

JOSÉ RISI CARRASCAL
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
Secretaría General, Archivo y Comunicaciones


Dña. Francisca Reinoso Santa Cruz
Secretaría General